

810111

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 15-04-2021 16:36
Al Contestar Cite Este No.: 2021E0029279 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 810111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR SALUD / LINA
MARIA ALDANA ACEVEDO
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
GONZALEZ
ASUNTO ASUNTO: AUTORIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBS
2021E0029279 

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

*Asunto: Autorización Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **Adriana Rocio Blanco Martinez**, en la Contraloría Delegada de Salud.*

Apreciada doctora Sandra:

Solicitamos, previa la verificación de los requisitos del caso, así como el procedimiento establecido en la Resolución 191 de 2015, autorizar adelantar los trámites a efectos de contratar a la doctora **Adriana Rocio Blanco Martinez**, *identificado* con la cédula de ciudadanía No. 1.094.240.188, quien cumple con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y documentos adjuntos, para lo cual se anexa:

- 1.- Estudios Previos
- 2.- Matriz de Riesgos
- 3.- Análisis del Sector
- 4.- Certificación de Talento Humano
- 5.- CDP
- 6.- Documentos del Contratista

Cordialmente,



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA DE SOLICITUD: 15 de abril de 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD.

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: LINA MARIA ALDANA ACEVEDO

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, EN LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION ORGANIZACIONAL 0753 DEL 2020 EN LO QUE RESPECTA A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE AL RECURSO PÚBLICO Y A LA GESTIÓN FISCAL DESTINADA A LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA RELACIONADA CON EL COVID-19.*

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO: SEIS (6) MESES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$55.200.000)

1.- ANTECEDENTES TECNICOS: Ante la pandemia de COVID 19 y las medidas que al respecto ha adoptado el Gobierno Nacional, el señor Contralor General de la República en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el Decreto Ley 403 de 2020, expidió la Resolución Organizacional 0753 del 19 de marzo de 2020 y asigno a la Contralora Delegada para el sector salud en conjunto con el Vice contralor, la responsabilidad de la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el COVID-19. Al ser un tema de tal nivel de especialidad se requiere de profesionales que nos aporten conocimiento para la acertada toma de decisiones en el marco de nuestras competencias.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 267 de 2000, a la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde:

1. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Estado a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la

valoración de los costos ambientales.

2. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezca la ley y el Contralor General de la República mediante resolución.

3. Ejercer el control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial en los casos previstos por la ley.

4. Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.

5. Desarrollar actividades educativas formales y no formales en las materias de las cuales conoce la Contraloría General, que permitan la profesionalización individual y la capacitación integral y específica de su talento humano, de los órganos de control fiscal territorial y de los entes ajenos a la entidad, siempre que ello esté orientado a lograr la mejor comprensión de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República y a facilitar su tarea.

6. Ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales.

El artículo 267 de la Constitución Política modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, determina que corresponde a la CGR, entre otros aspectos, ejercer el control fiscal, que además de ser posterior y selectivo, podrá ejercerse de manera preventiva y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, el cual será de carácter excepcional y no implicará coadministración, deberá realizarse en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno; y se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público cuyo ejercicio y coordinación del control corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas

De igual manera el artículo 53 del Decreto-Ley 403 de 2020 prevé que *"para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos"*.

El artículo 7 del Decreto 2037 del 7 de noviembre de 2019, que modifica el artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000, establece la responsabilidad de esta Contraloría delegada para realizar control y vigilancia fiscal a las entidades que manejan o administran recursos de la salud.

En virtud de los antecedentes técnicos esbozados y la descripción de la necesidad a satisfacer,

en la Contraloría Delegada para el sector salud, se requiere contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19”*.

En consecuencia, por cuanto existe la necesidad especial, se requiere contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años., En consideración a la especialidad que encierra el tratamiento de la pandemia COVID-19 y el criterio técnico de las decisiones que deba adoptar este organismo de control, se requiere adelantar la contratación del profesional solicitado, que pueda acometer las tareas encomendadas con un alto nivel de experticia, y teniendo en cuenta que según certificación de talento humano en la CGR NO hay personal disponible con esta especialidad y experiencia, para acometer las actividades que se demandan; consideramos la necesidad de contratar un profesional que reúnan el perfil requerido.

Para efectos de adelantar las actividades antes descritas, se solicitó a la Gerencia de Talento Humano mediante oficio 2021IE0028527 del 14 de abril de 2021 procediera a verificar si dentro de la planta de personal de la entidad, existen funcionarios con el perfil antes citado y se ordene su respectivo traslado o en caso contrario se certifique dicha situación.

La Gerencia de Talento Humano, mediante comunicación con radicado N°2021IE0028827, respondió:

“Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Bacteriología y cinco (5) años de experiencia profesional, pero no se encuentran con especializaciones Epidemiología general”.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad no existe personal suficiente con el perfil requerido.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- Objeto a Contratar: Prestación de servicios profesionales para apoyar en la gestión de la contraloría delegada para el sector salud, en las responsabilidades conferidas mediante resolución organizacional 0753 del 2020 en lo que respecta a la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el covid-19.

2.2.- Codificación: De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicio de Recursos Humanos, y servicios Administrativos	80110000	Servicios de Recursos Humanos	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3 Plan de Adquisiciones:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co así; (se anexa pantallazo)

80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, EN LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS M (...)	Abril	Abril	6 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	55.200.000 COP	55.200.000 COP	No
----------	--	-------	-------	-----------	-----------------------	---------------------------------	----------------	----------------	----

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.- Del Contratista:

3.1.1. Obligaciones generales:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al

Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.

5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato y uno consolidado al finalizar el contrato.
6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
7. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
8. Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
9. Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Recursos Físicos, el respectivo paz y salvo.
10. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
11. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecutó en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

13. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le impone y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

3.1.2. Obligaciones específicas:

1 Brindar acompañamiento al Despacho de la Delegada para el sector Salud en el desarrollo de las actividades propias de la Delegada, según campo de experticia, previa solicitud del Contralor Delegado.

2.-. apoyar al despacho Del Contralor Delegado para el sector salud en la revisión de observaciones, hallazgos, informes de auditoría, soporte técnico en indagaciones preliminares, cuando sea requerido para el efecto.

3.- Asistir a los Comités de Evaluación Sectorial cuando se requiera de común acuerdo.

4.- Apoyar al despacho del contralor delegado del sector salud, en el análisis y conceptualización de los temas propios del control fiscal Macro, si es requerido.

5.-Brindar acompañamiento a la Contraloría Delegada para el Sector Salud en sus diferentes dependencias, según las asignaciones realizadas por parte del despacho de la delegada.

6.-Brindar acompañamiento en los procesos administrativo y misionales propios de la Contraloría Delegada para el Sector Salud, según la necesidad y previa asignación por parte del despacho de la delegada.

Las actividades que serán objeto de la contratación requerida en los presentes estudios previos, NO COMPRENDEN ni labores de mando ni representación judicial o administrativa; ni sustanciación de expedientes, ni ejercicio de funciones públicas ni subordinación laboral.

3.2 Obligaciones a cargo de la CGR

Las obligaciones a cargo de la Contraloría son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.

5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

6. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.*

4.- CONDICIONES GENERALES

4.1. Plazo: El plazo será de SEIS (6) meses, contados desde que se verifique el cumplimiento de los requisitos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para su ejecución, sin que en todo caso exceda el 30 de septiembre de 2021.

4.2. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución de las obligaciones contraídas será la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de que el contratista deba desplazarse fuera de la sede de ejecución, caso en el cual la CGR proveerá los correspondientes gastos de viaje y viáticos.

4.3. Valor: El presente contrato se suscribe por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$55.200.000)

4.4. Forma y requisitos de pago: el valor antes descrito será pagadero así:

Mensualidades vencidas correspondientes a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.200.000) c/u

Y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la Dirección de Recursos Físicos y en la Dirección Financiera.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la

Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

4.5. Vigilancia y supervisión: la vigilancia y supervisión del contrato será ejercida por la Contralora Delegada para el Sector Salud, o quien haga sus veces (De conformidad con la Resolución N°191 de 2015 modificada por la Resolución N°0718 de 2019.)

5.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General.

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El contratista deberá tener una experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS.

Documentos técnicos o de soporte:

Estudio del sector

Documentos que acreditan idoneidad

Matriz de riesgos

Inexistencia de personal

12. RESPONSABLES

NOMBRE: LINA MARIA ALDANA ACEVEDO

CARGO: CONTRALORA DELEGADA PARA
SECTOR SALUD.



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento se realiza dando cumplimiento al principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

“Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Objeto del proceso de contratación

El objeto del contrato a celebrar consiste en: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, EN LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION ORGANIZACIONAL 0753 DEL 2020 EN LO QUE RESPECTA A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE AL RECURSO PÚBLICO Y A LA GESTIÓN FISCAL DESTINADA A LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA RELACIONADA CON EL COVID-19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 267 de 2000, a la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde:

1. *Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Estado a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.*

2. *Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezca la ley y el Contralor General de la República mediante resolución.*
3. *Ejercer el control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial en los casos previstos por la ley.*
4. *Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.*
5. *Desarrollar actividades educativas formales y no formales en las materias de las cuales conoce la Contraloría General, que permitan la profesionalización individual y la capacitación integral y específica de su talento humano, de los órganos de control fiscal territorial y de los entes ajenos a la entidad, siempre que ello esté orientado a lograr la mejor comprensión de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República y a facilitar su tarea.*
6. *Ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales.*

Ante la pandemia de COVID 19 y las medidas que al respecto ha adoptado el Gobierno Nacional, el señor Contralor General de la República en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el Decreto Ley 403 de 2020, expidió la Resolución Organizacional 0753 del 19 de marzo de 2020 y asignó a la Contralora Delegada para el sector salud en conjunto con el Vice contralor, la responsabilidad de la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el COVID-19. Al ser un tema de tal nivel de especialidad se requiere de profesionales que nos aporten conocimiento para la acertada toma de decisiones en el marco de nuestras competencias.

En virtud de lo anterior, en la Contraloría Delegada para el sector salud se requiere contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, que pueda apoyar la gestión desplegada por esta delegada para el sector Salud en lo referente a las responsabilidades conferidas por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 de 2020, "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19"; y en general apoyar con su experticia todo

lo que corresponda a la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el COVID-19, autorizados mediante la Resolución Organizacional 0753 de 2020, encomendada a esta contraloría Delegada en conjunto con el señor Vice contralor General de la República.

En consecuencia, por cuanto existe la necesidad especial, se requiere contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

En consideración a la especialidad que encierra el tratamiento de la pandemia COVID-19 y el criterio técnico de las decisiones que deba adoptar este organismo de control, se requiere adelantar la contratación del profesional solicitado, que pueda acometer las tareas encomendadas con un alto nivel de experticia, y teniendo en cuenta que según certificación de talento humano en la CGR NO hay personal con esta especialidad y experiencia, para acometer las actividades que se demandan; consideramos la necesidad de contratar un profesional que reúnan el perfil requerido.

Condiciones del servicio:

La Contraloría Delegada para el Sector salud, requiere de personas naturales que cuenten con formación Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al contratar con una persona natural, se asegura mayor tiempo de dedicación a las actividades que deben ser realizadas, facilita la interacción con los demás funcionarios de la delegada y en asuntos propios de este órgano de control, adicionalmente se facilita seguimiento a las actividades adelantadas por parte de la supervisión.

Adicionalmente el desarrollo de las actividades a adelantar tiene un carácter intelectual específico, que permiten justificar la contratación de una persona natural de acuerdo con las habilidades e idoneidad profesional establecida en el estudio previo.

Así mismo, el contratar con una persona natural garantiza a la CGR un control más eficiente sobre obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social, la guarda de confidencialidad y reserva de la información, así como el seguimiento detallado de los informes que se presenten.

Modalidad de contratación:

Se trata de una contratación directa con una persona natural atendiendo a lo establecido en el literal h) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación de la contratación:

Si bien es cierto que las razones que justifican la necesidad del perfil requerido se encuentran suficientemente detalladas en los Estudios Previos, es oportuno señalar que NO existen servidores públicos con las características del perfil demandado.

La afirmación anterior se soporta en la certificación que expidiera la Gerencia de Talento Humano de la entidad, ***Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Bacteriología y cinco (5) años de experiencia profesional, pero no se encuentran con especializaciones Epidemiología general.***

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad no existe personal suficiente con el perfil requerido

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 0060 del 12 de marzo de 2008, en concordancia con las Resoluciones 6433 de 2011, 6459 de 2012 y 0191 de 2015; según documento que hace parte del estudio que antecede la contratación que se pretende. Por tal razón se requiere la vinculación de personal por la modalidad de contrato de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo y ejecución del objeto y obligaciones requeridos en los estudios previos.

La naturaleza de los servicios a contratar es temporal, toda vez que las actividades requeridas corresponden a una necesidad específica para soportar la ejecución de las actividades previstas ya referidas y encomendadas por el señor Contralor General de la República a la Contralora Delegada para el sector salud, a través de la Resolución Organizacional 0753 del 19 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que se pretende adelantar un proceso de contratación directa, no se requiere de la obtención de varias ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), también es importante resaltar que como se trata de actividades que se van realizando de manera periódica, las actividades de vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato se hacen periódicamente a través de la revisión mensual de actividades, productos o insumos presentados, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación pública de eficiencia y eficacia.

De igual manera, atendiendo al hecho que para la entidad la contratación de las personas naturales ya mencionadas, obedece a la satisfacción de verdaderas necesidades del servicio, en este caso con el fin de garantizar la función legal de la CGR especialmente relacionados con las funciones de esta Contraloría Delegada se considera procedente dar inicio a los trámites necesarios para el desarrollo del proceso de contratación directa.

Experiencia requerida:

Por la complejidad y responsabilidad de los asuntos que se deben atender, se requiere de un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

Ventajas en la contratación de servicios:

La Contraloría General de la República ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar, lo que ha permitido fortalecer a través de esta herramienta el cumplimiento de objetivos institucionales, se considera viable y pertinente continuar con la asesoría especializada por parte de un profesional, que cuente con la experticia suficiente para atender de manera óptima y eficaz los requerimientos ya señalados en el estudio previo, teniendo en cuenta que existe la necesidad y que para la misma no existe personal disponible en la planta de personal.

Antecedentes de la contratación:

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios con objetos contractuales similares, por lo tanto, es posible apreciar una comparación aproximada que permita sustentar el valor de los honorarios asignados al contratista, según cuadro anexo:

# Contrato	Nombre	Profesión	Objeto	Valor contrato	Plazo en días
CGR 103-2020	DURFAY CAMPIÑO RODRIGUEZ	MEDICO	PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL EN TEMAS DEL SECTOR DE LA SALUD PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DESTINADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO ASESORAR AL CONTRALOR DELEGADO, EN LOS TEMAS DE SALUD LLEVADOS A SU CONSIDERACIÓN	\$ 63.200.000	270
CGR 203-2020	HERBER ANDRES MANTILLA GOMEZ	ABOGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD SEGÚN SU EXPERTICIA, EN LAS FUNCIONES QUE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE LE SON ASIGNADAS, RENDIR CONCEPTOS TÉCNICOS O APOYO AL GRUPO DE INDAGACIONES PRELIMINARES EN EL CAMPO DE SU EXPERTICIA, SEGÚN SE REQUIERA PARA EL TRAMITE DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES QUE SE DESARROLLEN EN LA DELEGADA.	\$ 48.000.000	180

CGR 134- 2020	JORGE ALEJANDRO ZAMUDIO PULIDO	ECONOMISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, SEGÚN SU EXPERTICIA, EN LAS FUNCIONES QUE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE LE SON ASIGNADAS. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD EN SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEGÚN LAS ASIGNACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL DESPACHO DE LA DELEGADA.	\$ 77.000.000	240
CGR 070- 2020	FARUK URRUTIA JALILIE	MEDICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, SEGÚN SU EXPERTICIA, EN LAS FUNCIONES QUE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE LE SON ASIGNADAS, APOYAR LA GESTIÓN DESPLEGADA POR ESTA DELEGADA EN LO REFERENTE A CONTROL FISCAL MICRO, MACRO Y/O INDAGACIONES PRELIMINARES, SI FUERE EL CASO, COADYUVANDO A LA IDENTIFICACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE EVIDENCIAS PROBATORIAS PARA SOPORTAR EVENTUALES HALLAZGOS FISCALES, APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍAS Y/O ESTUDIOS SECTORIALES; Y EN GENERAL APOYAR CON SU EXPERTICIA TODO LO QUE CORRESPONDA AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A ESTA DELEGADA.	\$ 158.666.667	240
CGR 213- 2020	ANA MARIA SANCHEZ AGUIRRE	ABOGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD SEGÚN SU EXPERTICIA, EN LAS FUNCIONES QUE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE LE SON ASIGNADAS. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DE LA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DELEGADA, SEGÚN CAMPO DE EXPERTICIA, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRALOR DELEGADO.	\$ 96.000.000	240

Remuneración y forma de pago:

En lo atinente a honorarios, se precisa que el perfil profesional requerido, implica dadas las obligaciones contractuales estipuladas, un alto grado de conocimiento específico de la labor que se pretende contratar, de manera tal que la entidad debe realizar, una valoración adicional a la escala de remuneración salarial que comúnmente se toma como referencia.

Para dar estricto cumplimiento a las disposiciones de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Entidad, se tiene como variables para calcular el valor de los honorarios aquí referidos, el alto grado de conocimiento específico que demanda la labor a contratar, la experiencia profesional requerida, la complejidad con las actividades a desarrollar, y las habilidades propias de los servicios a contratar.

Dadas las anteriores condiciones se estima un valor de contrato por CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$55.200.000). con un plazo de ejecución de MESES (6) meses, sin que sobrepase el 30 de septiembre de 2021.

La remuneración estimada seria pagadera como honorarios liquidables mensualmente por valores determinados fijos según las actividades desarrolladas, informadas y verificadas las cuales deberán consignarse en un informe mensual de

actividades, que será avalado por el respectivo supervisor del contrato, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control, verificando que las obligaciones contractuales se hallan ejecutado bajo los criterios de calidad y eficiencia, garantizando el buen desempeño, de manera que se logre satisfacer las necesidades que dieron origen a la presente contratación.

El valor del contrato se determina, de acuerdo a los antecedentes en este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales, la complejidad de los servicios prestados, la dedicación, el conocimiento requerido y disponibilidad presupuestal.

El cumplimiento del contrato a suscribir deberá ser amparado a través de la constitución de una garantía-póliza de cumplimiento, de manera tal, que los recursos orientados al pago de los honorarios del contratista queden debidamente amparados; adicionalmente al hecho de que el riesgo de pérdida de recursos públicos se encuentra minimizado por la forma de pago de los honorarios, los cuales se hacen contra entrega de los servicios prestados y certificados.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

Proyectó: CG

810111

Bogotá, D.C,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

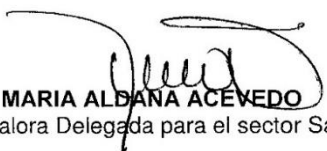
Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2021.

Cordial saludo,

Atendiendo las necesidades del servicio de la Contraloría Delegada para el Sector de Salud, se requiere contar con el apoyo de un profesional en Bacteriología con Especialización en Epimiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años,; que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19", tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020; por tanto, es necesario disponer de los recursos pertinentes a efectos de dar trámite al proceso de contratación respectivo.

Por lo anterior, remito formato de solicitud para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Atentamente,



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

Anexo: Formato solicitud CDP.

FORMATO DE SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP		X	FORMATO DE SOLICITUD ADICIÓN CDP N° _____			
Dependencia Solicitante	CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD					
Nombre del Solicitante	LINA MARIA ALDANA ACEVEDO					
Cargo	CONTRALORA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD					
Fecha de Solicitud	14 de ABRIL de 2021					
Tipo de Recurso	FUNCIONAMIENTO	X	Cuantía Solicitada (Valor \$)	\$55.200.000	Incluye IVA	SI
	INVERSIÓN					NO X
Valor en Letras	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIESTOS MIL PESOS MCTE					
Rubro Presupuestal / Proyecto de Inversión						
OBJETO						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, EN LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL 0753 DEL 2020 EN LO QUE RESPECTA A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE AL RECURSO PÚBLICO Y A LA GESTIÓN FISCAL DESTINADA A LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA RELACIONADA CON EL COVID-19.						
JUSTIFICACIÓN						
<p>Se requiere apoyar la gestión de esta Contraloría Delegada para el Sector salud, teniendo en cuenta que por la pandemia de COVID 19 y las medidas que al respecto ha adoptado el Gobierno Nacional, el señor Contralor General de la República en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el Decreto Ley 403 de 2020, expidió la Resolución Organizacional 0753 del 19 de marzo de 2020 y asigno a la Contralora Delegada para el sector salud en conjunto con el Vice contralor, la responsabilidad de la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el COVID-19. Al ser un tema de tal nivel de especialidad se requiere de profesionales que nos aporten conocimiento para la acertada toma de decisiones en el marco de nuestras competencias.</p> <p>En consecuencia, es necesario contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epimiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19".</p>						
Anexos	Estudios Previos	Si	No	Otros Anexos:		
Modalidad de contratación	Licitación Pública		Selección Abreviada Subasta Inversa		Contratación Directa X	
	Concurso de Méritos		Selección Abreviada Menor Cuantía		Otro:	
 LINA MARIA ALDANA ACEVEDO Contralora Delegada para el sector Salud.			 Vo Bo Gerente Administrativo y Financiero			

810111

Bogotá, D.C,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

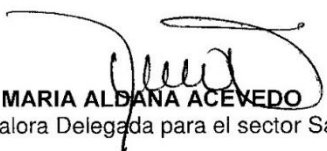
Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2021.

Cordial saludo,

Atendiendo las necesidades del servicio de la Contraloría Delegada para el Sector de Salud, se requiere contar con el apoyo de un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años,; que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19", tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020; por tanto, es necesario disponer de los recursos pertinentes a efectos de dar trámite al proceso de contratación respectivo.

Por lo anterior, remito formato de solicitud para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Atentamente,



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

Anexo: Formato solicitud CDP.

FORMATO DE SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP		X	FORMATO DE SOLICITUD ADICIÓN CDP N° _____			
Dependencia Solicitante						
CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD						
Nombre del Solicitante						
LINA MARIA ALDANA ACEVEDO						
Cargo						
CONTRALORA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD						
Fecha de Solicitud						
14 de ABRIL de 2021						
Tipo de Recurso	FUNCIONAMIENTO	X	Cuantía Solicitada (Valor \$)	\$55.200.000	Incluye IVA	SI
	INVERSIÓN					NO X
Valor en Letras						
CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIESTOS MIL PESOS MCTE						
Rubro Presupuestal / Proyecto de Inversión						
OBJETO						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD, EN LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL 0753 DEL 2020 EN LO QUE RESPECTA A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE AL RECURSO PÚBLICO Y A LA GESTIÓN FISCAL DESTINADA A LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA RELACIONADA CON EL COVID-19.						
JUSTIFICACIÓN						
<p>Se requiere apoyar la gestión de esta Contraloría Delegada para el Sector salud, teniendo en cuenta que por la pandemia de COVID 19 y las medidas que al respecto ha adoptado el Gobierno Nacional, el señor Contralor General de la República en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el Decreto Ley 403 de 2020, expidió la Resolución Organizacional 0753 del 19 de marzo de 2020 y asigno a la Contralora Delegada para el sector salud en conjunto con el Vice contralor, la responsabilidad de la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el COVID-19. Al ser un tema de tal nivel de especialidad se requiere de profesionales que nos aporten conocimiento para la acertada toma de decisiones en el marco de nuestras competencias.</p> <p>En consecuencia, es necesario contar con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epimiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID-19".</p>						
Anexos	Estudios Previos	Si	No	Otros Anexos:		
Modalidad de contratación	Licitación Pública		Selección Abreviada Subasta Inversa		Contratación Directa	X
	Concurso de Méritos		Selección Abreviada Menor Cuantía		Otro:	
 LINA MARIA ALDANA ACEVEDO Contralora Delegada para el sector Salud.			Vo Bo Gerente Administrativo y Financiero			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmdrodrig Maria Del Pilar Rodriguez Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 26-01-01 CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-14-1:53 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	82821	Fecha Registro:	2021-04-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	55.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	55.200.000,00	Saldo x Comprometer:	55.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	83921	Fecha Registro:	2021-04-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF						
					Total:	55.200.000,00	0,00	55.200.000,00	55.200.000,00	0,00
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la gestión de la C.D. sector salud, en las responsabilidades conferidas mediante R.O.0753/20 en lo que respecta a la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recur									

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCIÓN	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de vigilancia y seguimiento del supervisor contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	Improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

			Categoría	Valoración	Impacto						
Probabilidad			Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
			Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2							
			Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
			Probable (probablemente va a ocurrir)	4							
			Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5							
					Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
							1	2	3	4	5

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 14-04-2021 08:45
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0028527 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 810111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR SALUD / LINA
MARIA ALDANA ACEVEDO
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO DE PLANTA DE PERSONAL.
OBS

2021IE0028527



Doctora
LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Fortalecimiento de Planta de Personal.

Cordial saludo:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría General de la República y sus dependencias y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 9º de la Resolución 0060 del 12 de marzo de 2008, en concordancia con las resoluciones 6433 de 2011, 6459 de 2012 y 0191 de 2015, comedidamente le solicito informarnos si en la planta de personal de la entidad contamos con un profesional en Bacteriología con Especialización en Epidemiología General, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, que pueda apoyar a la Contraloría Delegada en el soporte técnico de las actuaciones de control fiscal que se desplieguen en virtud de la responsabilidad asignada a esta Delegada por el señor Contralor General de la República en la Resolución 0753 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se autoriza la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente para la vigilancia y control fiscal de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica y social a nivel nacional relacionada con el COVID19". De ser positiva la respuesta solicito su traslado a este Despacho y en caso contrario se certifique tal circunstancia.

Esta información se requiere con el propósito de evaluar la iniciación del trámite respectivo para la vinculación a través de contrato de prestación de servicios profesionales de un fisioterapeuta con esa experticia.

Atentamente,



LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el sector Salud.

Proyectó: CG

81117-

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 14-04-2021 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0028827 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 810111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR SALUD / LINA
MARIA ALDANA ACEVEDO
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021IE0028827



Doctora
LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el Sector Salud
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Alcance al Oficio 2021IE0028527 del 14/04/2021
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
(...)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Bacteriología y cinco (5) años de experiencia profesional, pero no se encuentran con especializaciones Epidemiología general.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad no existe personal suficiente con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico
Rads: